

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP

Toda una vida combatiendo por la dignidad del pueblo de Colombia



La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, octubre 11 de 2013

Señores Gobierno Nacional.

Saludos, a continuación les remitimos para su estudio: Respuestas de las FARC-EP, a los documentos 09.10.2013 (Doc. – 2.3) y Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, sin fecha, entregado el 09.10.2013.

I. OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE TRABAJO 2.3 09.10.2013

1. Sobre el documento de gobierno “Documento de trabajo 2.3 09.10.2013”.

Observaciones específicas al desarrollo del documento:

La primera observación es que el título debería complementarse para que quede tal y como está en la Agenda; esto es, después de la palabra “local”, escribir “de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable...” y después de “... en igualdad de condiciones” agregar “y con garantías de seguridad.”.

En el párrafo del 2.3.1 se propone cambiar “y la promoción de una mayor igualdad de...” por “y las garantías para una igualdad de...”.

Sobre el 2.3.1.1: En el primer párrafo, para evitar la repetición del “en el marco del fin del conflicto” que resulta recurrente, se propone una redacción alternativa: “Se harán los cambios institucionales para que los partidos y movimientos políticos obtengan y conserven la personería jurídica, y en particular para facilitar el tránsito de organizaciones y movimientos sociales con vocación política hacia su constitución como partidos o movimientos políticos.”. En el segundo párrafo, de acuerdo con la desligada de personería y umbral; es pertinente incluir las propuestas de requisitos para obtención de personería que hemos hecho: a) Inscripción de programa político y b) Estatuto de la respectiva colectividad. Se sugiere que incluyamos o abramos la discusión sobre el número de firmas que habrán de presentarse, teniendo en cuenta la especial atención que tendrán los movimientos políticos étnicos y los del ámbito regional o local.

Sobre el segundo párrafo del 2.3.1.1., la redacción del párrafo es difusa. Se podría entender que pretende promover la formación de fuerzas políticas regionales y locales, pero al no ser claro puede abarcar múltiples interpretaciones. Se solicita al gobierno claridad al respecto.

Sobre el 2.3.1.2: Sobre la primera viñeta, es importante tener en cuenta que si bien ponen el texto en rojo, el espíritu de lo presentado por el gobierno no se corresponde con el espíritu de nuestra propuesta 2.4. El punto en cuestión no contempla a los partidos y movimientos políticos sin representación en el congreso para lo relativo a financiación.

Lo mismo ocurre con la segunda viñeta del mismo punto, también en rojo. Importante ampliarlo a los partidos y movimientos políticos por fuera del Congreso.

Sobre 2.3.2: De acuerdo.

Sobre 2.3.3:

En el primer párrafo, cambiar “impulsará” por “garantizará”.

En la tercera viñeta, cambiar la redacción por la siguiente: “Conformación de un tribunal nacional de garantías electorales, que cuente con sus respectivos capítulos departamentales”.

De acuerdo con el resto de viñetas.

Sobre 2.3.4:

Cambiar la redacción del único párrafo. En lugar de “el Gobierno, tras la firma del acuerdo final *, creará una misión electoral especial.” se pondría “el Gobierno y las FARC-EP, tras la firma del acuerdo final *, convendrán la creación de una misión electoral especial”. Agregarle a “expertos de alto nivel” la frase “convenidos entre las partes”. Sobre el aparte “el Gobierno Nacional presentará los proyectos de reforma a que hubiere lugar”, proponemos cambiarlo por “se harán los ajustes institucionales a que hubiere lugar” para evitar circunscribir la propuesta al referendo presidencial o a un parlamento incierto.

Observaciones generales:

- Tener en cuenta que para efectos del 2.3, de nuestra parte hemos considerado que se deben tener en cuenta las siguientes propuestas: 2.8, 5.7, 5.8, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.8, 7.9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, y el numeral 6 y 7 de las Siete propuestas mínimas de Estímulo a la participación política y social en las ciudades.
- El gobierno circunscribe toda su redacción del punto 2.3. a los partidos y movimientos políticos con representación en el congreso, dejando por fuera a aquellos que no la tengan. También dejan por fuera a los movimientos sociales, lo cual es explicable pues bajo la lógica del gobierno, “participación en política” significa sencillamente participación en elecciones, lo cual no es compartido por las FARC-EP que tienen una visión más amplia del asunto. No sobra, de nuestra parte, el insistir en que para este punto habrá que acordar cuestiones relativas a la totalidad de los partidos y movimientos políticos, tengan o no representación parlamentaria, y a movimientos y organizaciones sociales.

- El espíritu del punto 2.3. da a entender que dentro de su desarrollo debería hablarse de asuntos como la participación política de sectores minoritarios o subrepresentados. Pero de esto no se incluye nada en la redacción del gobierno.
- Nos parece importante que, al discutir lo relativo a las instituciones electorales, se tenga en cuenta la centralidad del papel que juega el Consejo Nacional Electoral, que pareciera invisibilizado o secundario en la propuesta de gobierno.

II. Hacemos la pregunta de si la propuesta del gobierno titulada “Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales” (Sin fecha, ni nomenclatura, pero entregado el día 09 de Octubre de 2013), hace parte del aspecto acceso a medios de comunicación (2.1), o corresponde a desarrollos del punto 2.2, ya que en el esquema entregado por ustedes con fecha 20.08.2013, y que denominaron *Puntos en los que se podría tratar el tema de garantías para los movimientos sociales y populares*, el literal d (fortalecimiento de la participación ciudadana a través de medios comunitarios y de interés público), que ustedes ubican como parte del punto 2.2, tiene coincidencia con la propuesta en mención. Su discusión y definición depende de esta respuesta. Si el documento entregado el 09 de octubre es desarrollo del punto 2.1, sería pertinente que vuelvan al análisis de un documento nuestro fechado el 12 de septiembre de 2013, punto 2.1.4 *Acceso a medios de comunicación*, en el que se encuentran nuestras propuestas esenciales sobre este asunto. Si, por el contrario, el documento en mención es desarrollo del punto 2.2, entonces, efectivamente, con algunas variantes mínimas, podríamos acordarlo como aspectos que harían parte del fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, así:

Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales

Los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales contribuyen (cambiar por contribuirán) a alcanzar propósitos de inclusión política y social entre otros (agregar) diversos fines de comunidades con lazos de vecindad o colaboración mutuos, en perspectiva de fortalecer la integración nacional y la democracia (agregar). En tanto constituyen espacios para la difusión de valores humanos y expresiones (cambiar por la construcción) culturales (cambiar por de una cultura afirmativa de los principios de libertad, dignidad y soberanía) de libertad, estos medios permiten (cambiar por permitirán) fortalecer la participación ciudadana.

Adicionalmente, en un escenario de fin del conflicto, los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales de todo orden (agregar) pueden contribuir (cambiar por contribuirán) al desarrollo y promoción de una cultura de participación, democracia, paz con justicia social (agregar) y reconciliación.

Para avanzar en el logro de estos fines, el Gobierno Nacional se compromete a:

Abrir nuevas convocatorias, a nivel nacional, regional y local (agregar) para la adjudicación de radio comunitaria, con énfasis (agregar) en las zonas más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta las limitaciones del espectro electromagnético. (cambiar por como parte del desarrollo de la democratización de la información, de los medios masivos de comunicación y del uso del espectro electromagnético).

- Promover la capacitación técnica de los trabajadores de los medios comunitarios y contribuir a la generación de capacidades mediante la formación y capacitación de comunicadores comunitarios y de operadores de medios de comunicación. (Cambiar por Promover la capacitación técnica de los trabajadores de los medios comunitarios y la formación y capacitación de comunicadores comunitarios y de operadores de medios de comunicación, mediante procesos de interacción que propendan por dignificar la libre expresión y opinión).
- Abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, y de las comunidades en general, así como de contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz (agregar con justicia social) y la reconciliación, y con la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este acuerdo.
- Crear apoyos e incentivos especiales para financiar la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz y reconciliación por parte de los medios de interés público. La asignación se llevará a cabo mediante concursos públicos y transparentes. (Cambiar por garantizar la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público. La asignación se llevará a cabo mediante concursos públicos y transparentes que contarán con mecanismos de veeduría ciudadana).

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP